

En San Miguel de Tucumán, a 9 días del mes de agosto del año dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN de Presidencia N° 255/2022

VISTO

El informe del Sr. Adrián José Luis Martini, a cargo del área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura por el cual solicita la compra e instalación del freno hidráulico de la puerta de entrada del edificio de la sede de esta institución; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la situación descripta, torna imperioso proceder a la compra directa e instalación del freno hidráulico de la puerta de entrada de la sede del CAM solicitada por el área de mantenimiento y conservación en los términos del artículo 59 inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la empresa Alem Vidrios de A.A.V. SRL presenta presupuesto por la provisión del freno hidráulico y del trabajo a realizar por un total de \$ 65.000.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y del informe del área contable surge que existen partidas presupuestarias para hacer frente a la erogación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la compra directa en los términos del artículo 59 inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, de un freno hidráulico para la puerta de entrada de la sede de esta institución sita en calle Congreso N° 361.

Artículo 2: **AUTORIZAR** la contratación con la firma Alem Vidrios de A.A.V. SRL por un monto de \$ 65.000.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2022: 02- Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 - Bienes de Consumo; Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo; Partida Subparcial: 299 – Otros no especificados precedentemente - Importe: \$ 65.000.

Artículo 4: **DESE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ejercicio del control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5: De forma.



DANIEL OSCAR FORSE
PRESIDENTE
CONSEJO FEDERAL DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dr. Fabricio Falucci
Secretario
CONSULTORIA DE LEGISLACION